



Lima, 01 JUN 2016

OFICIO MULTIPLE N° 0060 -2016-DRELM/DIR-OGESUP

Señores (as)

Directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Privados y por Convenio de Lima Metropolitana.

**Presente.-**

ASUNTO : Modificación del DCBN de Educación Superior Tecnológica

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N° 054-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA  
MPT2016-EXT-0040320

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el expediente a) de la referencia, emitido por el Director General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, Sr. Miguel Abner Calderón Rivera, quien manifiesta que mediante la R.V.M. N° 070-2016-MINEDU de fecha 26 de mayo del 2016, se ha modificado el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica aprobado mediante RVM N° 069-2015-MINEDU.

Al respecto, la modificación está relacionada a:

- Porcentaje adicional de créditos y horas adicionales (de 10% a 15%)
- Programación académica (18 semanas, hora lectiva de 45 o 50 minutos dependiendo del turno)
- Publicación de los formatos en la página web del MINEDU.
- Requisito del idioma extranjero o lengua nativa.
- Adecuación de los planes de estudios, entre otros.

Por lo indicado, se remite el Oficio Múltiple N° 054-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, para su difusión y aplicación respectiva.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
**MARIA ELENA TRUJILLO FERRER**  
Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Viceministerial de Gestión Tecnológica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 27 MAYO 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 - 2016 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA



Señora  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina  
Lima Metropolitana.-

**Asunto:** Comunicar sobre modificación del DCBN de la Educación Superior Tecnológica.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que mediante Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU de fecha 26 de mayo de 2016 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de mayo de 2016, se ha modificado el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU.



La referida modificación está relacionada al porcentaje adicional de créditos y horas adicionales (de 10% a 15%), programación académica (18 semanas, hora lectiva de 45 o 50 minutos dependiendo del turno), la publicación de los formatos en la página web del MINEDU, sobre el requisito del idioma extranjero o lengua nativa, sobre la adecuación de los planes de estudio, entre otros.

Asimismo, agradeceré comunicar sobre los alcances de la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica de su jurisdicción.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



MIGUEL ABNER CALDERÓN RIVERA  
Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

MACR/DIGESUTPA  
TINO/DISERTPA